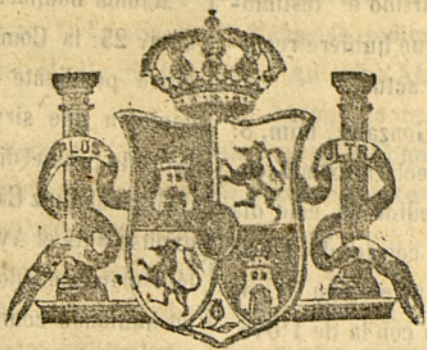


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 99.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 15 de Octubre de 1881.

(Continuacion).

Cilleruelo de Arriba.—1881.—Patricio Casado Arribas, núm. 1: hallándose sirviendo como voluntario en clase de músico en el Regimiento infantería de Vad-Ras, número 55, la Comision acuerda que se pida al Jefe de expresado Cuerpo el certificado de existencia de dicho mozo, expresivo de la talla, para el dia 28 del actual.

No habiendo resuelto el Ayuntamiento la excepcion alegada por el mozo Venancio Ortega Maeso, núm. 3, de ser hijo único de viuda pobre, la Comision acuerda que lo verifique y comparezcan para el dia 28 del actual.

Mamerto Peñacoba Baon, núm. 5: hallándose sirviendo como voluntario en clase de músico en el Regimiento infantería de Andalucia, la Comision

acuerda que cubra plaza en concepto de recluta disponible.

Bonifacio Serrano y Sancho, núm. 7: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 28 del actual.

Tórtoles.—1881.—Francisco Niño de la Cruz, núm. 4, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra este fallo Leonardo Rodriguez, el cual confiesa en este acto que al mozo le asisten todos los extremos de la excepcion; y la Comision en su vista acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Eugenio Laona Delgado, núm. 5: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el Ejército, y comprendido en el art. 87 de la ley por haber resultado inútil.

Eugenio Rodriguez Nuñez, núm. 9, expuso ser hijo único de padre sexagenario é impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado sin que nadie apelara de dicho fallo; y la Comision le considera ejecutorio; y habiendo resultado inútil, acuerda que ingrese en la reserva del art. 87 de la ley.

Antonio Garcia Moreno, núm. 10, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado sin reclamacion: en este acto manifiesta que tiene un hermano soltero mayor de 17 años no impedido para el trabajo; y la Comision en su vista acuerda declararle soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Santiago Velasco Velasco, núm. 11, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de presentacion de un hermano con el objeto de ser reconocido el dia 28 del actual.

1879.—Rufino Nuñez de la Cruz, núm. 8: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual.

Villarcayo.—1881.—Agapito Zorrilla, núm. 4: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se pida el certificado de existencia del mismo para el dia 29 del actual.

Bernardo Rosales Lopez, núm. 6: la Comision, de conformidad con la mayoría de los facultativos que le han reconocido acuerda declararle inútil.

Gerónimo Lopez de Castro, núm. 18: hallándose sirviendo como voluntario en el Batallon Cazadores de Alba de Tormes, la Comision acuerda que se pida al Jefe de expresado cuerpo el certificado de existencia de dicho mozo, y que se dé cuenta de él el dia 29 del actual.

Medina de Pomar.—1881.—Santiago Anacleto Fernandez Condado, núm. 1: hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento infantería de Andalucia, la Comision acuerda que se pida al Jefe de dicho cuerpo el certificado de existencia para el dia 29 del actual.

Justo del Prado Ruiz, núm. 2, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision acuerda declararle soldado por no haber justificado los auxilios que le presta.

Faustino Pereda Velasco, núm. 5: hallándose en el Colegio de San Ignacio de Loyola, en clase de jesuita, la Comision acuerda que se pida al Rector el certificado de existencia del mismo el dia 29 del actual.

Luis Fernandez Saiz, núm. 5: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre para el dia 29 del actual.

Juan Tamayo Cortés, núm. 6, que se halla en la Habana: un interesado expuso á su nombre que era hijo único de padre sexagenario y pobre: este confiesa que percibe del Estado una pension de 6.rs. diarios como Sargento retirado de Carabineros; y la Comision en su vista acuerda declarar soldado al Juan, revocando el fallo del Ayuntamiento, y que se oficie por conducto del Ministerio de Ultramar al Excmo. Sr. Capitan general de la Habana á fin de que ingrese en dicho punto.

Sebastian Serna Perez, núm. 7: no habiendo comparecido por hallarse en la República del Perú, la Comision acuerda que lo haga el dia 5 de Abril próximo, ó acredite haber verificado su ingreso en cualquier Caja de recluta de España.

José Manuel Brizuela Guinea, número 8: habiendo sido declarado soldado por no justificar la excepcion alegada de hijo único de viuda pobre, la Comision acuerda que se presente el dia 29 del actual á su ingreso en Caja ó acredite haberlo verificado en Madrid, donde se halla.

Paulino Villarta Vivanco, núm. 9: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado la excepcion de ser hijo único de viuda pobre y tener un hermano en el Ejército.

Domingo Ruiz Bravo, núm. 11: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual.

Arturo Negrete Crespo, núm. 13, que se halla en la Habana: la Comision acuerda oficiar al Alcalde á fin de que remita nota de las señas donde vive en dicho punto, y que se cumpla despues lo dispuesto en el art. 161 de la ley de Reclutamiento vigente respecto de su ingreso, dándose cuenta de este caso el dia 9 de Enero próximo.

1880.—No habiendo comparecido á

ser reconocidos en revision como inútiles de dicho reemplazo los mozos Ignacio Torre Mayaron, núm. 15, y Benito Linares Ruiz, núm. 18, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 29 del actual.

1879.—No habiendo tampoco comparecido á ser reconocido en revision como inútil de dicho reemplazo el mozo Juan Vivanco Brizuela, núm. 19, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual.

Junta de Puentedey.—1881.—Matias Lopez Saiz, núm. 4: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el Ejército.

1879.—Pedro Barona Saez, núm. 2: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual.

Valle de Manzanaedo.—1879.—Francisco Gomez Rodriguez, núm. 7: habiendo comparecido á ser reconocido en revision y resultado útil, la Comision acuerda que ingrese en caja, y que se dé de baja á Tomás Fernandez Ruiz, núm. 10.

Sargentés de la Lora.—1881.—Justo Rodriguez Perez, núm. 4: el Ayuntamiento le declaró exento como corto de talla: medido en este dia ha resultado en discordia con la de 1'500; y la Comision acuerda declararle exento como comprendido en el art. 88 de la ley de reclutamiento vigente.

Villaescusa del Butron.—1881.—Juan Corrales Alonso, núm. 2: no habiendo comparecido en este dia por hallarse en Madrid, la Comision acuerda que lo haga el 29 del actual ó acredite haber verificado su ingreso en dicha corte.

Tiburcio de Diego Perez, núm. 3: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 29 del actual.

Merindad de Valdeporres.—1881.—Paulo Ruiz Perez, núm. 9: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual.

Bernardo Ruiz Sanz, núm. 17: no habiendo comparecido por hallarse en Cuba, la Comision acuerda que el Alcalde remita nota de las señas donde vive para el dia 29 del actual.

Trespaderne.—1881.—Frutos Rufraños Fuente, núm. 6, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado sin que nadie reclamara contra dicho fallo; y la Comision en su vista le considera ejecutorio; y no habiendo comparecido dicho mozo por hallarse preso

en la cárcel de Valmaseda, acuerda que se reclame al Sr. Juez de primera instancia de dicho partido el testimonio de la sentencia que hubiere recaído para el dia 29 del actual.

Santiago Cereceda Gonzalez, núm. 8: el Ayuntamiento le declaró exento como corto de talla: medido en este dia ha resultado en caja con la de 1'538 milímetros: en apelacion con la de 1'544, y en discordia con la de 1'545; y la Comision en vista de este resultado acuerda declararle con la talla legal y soldado.

Maximino Lopez Frias Manero, número 9, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró excluido como corto de talla; y no habiendo fallado el Ayuntamiento respecto de la excepcion legal, la Comision acuerda que lo verifique compareciendo el mozo el dia 29 del actual con el objeto de ser tallado.

Merindad de Montija.—1881.—Gabino Llarena Regulez, núm. 7: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 29 del actual ó acredite haber ingresado antes en la Caja de recluta de Madrid, donde se halla.

Benito Ogazon y Lopez, núm. 9: la Comision acuerda declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo que alegó la excepcion de mantener á un hermano huérfano.

Justo Brizuela y Ruiz, núm. 11: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual, ó acredite haber ingresado antes en la Caja de recluta de Madrid, como desea, segun manifestacion de los interesados.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Toribio Lopez y Lopez número 12.

José Manuel Villasante y Lopez, número 13, alegó tener un hermano en el Ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar la existencia de dicho hermano en el Ejército para el dia 29 del actual.

Luis Angulo y Zorrilla, núm. 17, expuso ser hijo único de viuda pobre; y no habiendo fallado el Ayuntamiento categóricamente acerca de dicha excepcion, la Comision acuerda que lo verifique y comparezcan de nuevo el dia 29 del actual.

Ildefonso Lopez Caño, núm. 19, alegó tener un hermano en el Ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de

Abril próximo con las justificaciones de la excepcion alegada.

Ramón Bonifacio Vivanco y Angulo, núm. 25: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar el concepto en que sirve un hermano en el Ejército para el dia 3 de Abril próximo.

Manuel Ruiz Canon, núm. 29: nada expuso ante el Ayuntamiento, el cual le declaró soldado sin reclamacion; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual ó acredite haber ingresado antes de dicho dia en la Caja de recluta de Cuenca.

Julian Perez Labio, núm. 31: no habiéndose presentado por hallarse en el Brasil, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Abril próximo.

1879.—Toribio Regulez Gomez, número 3: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual.

Merindad de Castilla la Vieja.—1881.—Miguel Gonzalez y Zorrilla, núm. 3: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve un hermano en el Ejército para el dia 29 del actual.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Eugenio San Martin Terrores, núm. 7, que expuso la misma excepcion.

Bernabé Llarena Novales, núm. 11: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el Ejército.

Manuel Lopez Perez, núm. 15: hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento Infanteria de Luzon, la Comision acuerda que se pida al Jefe de expresado Cuerpo el certificado de existencia de dicho mozo para el dia 29 del actual.

Victoriano Perez y Perez, núm. 17, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision por mayoría de votos acuerda declararle pendiente de justificacion para el dia 29 del actual.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Juan Lopez y Lopez, núm. 18, que expuso la misma excepcion.

Apolinar Gomez Gonzalez, núm. 20, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle soldado por tener un hermano mayor de 17 años.

Feliciano Barona Martinez, núm. 26: hallándose sirviendo como voluntario en el primer Batallon del Regimiento Infanteria de Guipúzcoa, núm. 57, la Comision acuerda que se pida al

Jefe de expresado cuerpo el certificado de existencia de dicho mozo para el dia 29 del actual.

Andres Ruiz Vallejo, núm. 28, nada expuso ante el Ayuntamiento, el cual le declaró soldado: y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que el Alcalde averigüe su paradero para el 29 del actual.

1880.—Miguel Ruiz Barona, número 19: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Abelardo Rozas Rodriguez, núm. 27, del reemplazo de 1879.

Merindad de Valdeporres.—1880.—no habiendo comparecido á ser reconocidos en revision como inútiles de dicho reemplazo los mozos Manuel Lopez y Lopez, Matias Martinez Fernandez, y Valentin Ruiz Varona, números 6, 10 y 19 respectivamente, la Comision acuerda que lo verifiquen con dicho objeto el dia 29 del actual.

Aldeas de Medina.—1881.—José Zorrilla Rueda, núm. 1, nada alegó ante el Ayuntamiento, el cual le declaró soldado sin que nadie reclamara contra dicho fallo: en este acto expone que es hijo único de padre sexagenario y pobre, cuya excepcion le ha sobrevenido despues del acto del llamamiento y declaracion de soldados, y que tiene otro hermano mayor de 17 años en la Isla de Cuba: la Comision, considerando que no se alegó ante el Ayuntamiento en el plazo y forma prescritos en el párrafo 1.º del art. 925 de la ley, acuerda no haber lugar á conocer de dicha excepcion, quedando por consiguiente ejecutorio el fallo de la corporacion municipal que le declaró soldado.

Juan Manuel Ortega Salazar, número 4, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda declararle soldado por no ser único en sentido legal.

Lucas Zorrilla Quintanilla, núm. 7: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre.

Vicente Villate Lobera, núm. 8, expuso tener dos hermanos en el Ejército: la Comision acuerda declararle soldado por tener otro hermano soltero mayor de 17 años.

Bonifacio Guinea Rodriguez, número 12: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 29 del actual ó acredite haber verificado antes de dicho dia su ingreso en Madrid.

Ponciano Martinez Rueda, núm. 14, no se presentó ante el Ayuntamiento, el cual le declaró soldado: manifestándose en este acto por los interesados que dicho mozo se halla en la isla de Cuba, la Comisión acuerda que se oficie al Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el art. 161 de la ley de reclutamiento vigente.

Estanislao Juan Serna Celada, número 16: no habiendo comparecido en este día por hallarse enfermo, la Comisión acuerda que lo verifique el día 29 del actual.

Rafael Mardones Oteo, núm. 17, no se presentó ante el Ayuntamiento, el cual le declaró soldado sin reclamación: en este acto manifiesta el interesado ser hijo único de padre sexagenario y pobre, cuya excepcion le ha sobrevenido después del acto de llamamiento y declaracion de soldados; y la Comisión, teniendo en cuenta que no se ha hecho la alegacion en el tiempo y forma prescritos en el párrafo 1.º del art. 125 de la ley de reclutamiento vigente, acuerda no haber lugar á conocer de la excepcion, quedando por consiguiente ejecutorio el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado.

Julian Lopez Presa, núm. 20, expuso tener un hermano en el Ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, la Comisión acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de dicho hermano para el día 29 del actual.

Vista la reclamacion hecha ante el Ayuntamiento con fecha 9 del corriente por los interesados de este pueblo, pidiendo la inclusion en el sorteo del mozo Benito Miguel Renedo, cuya reclamación dejó el Ayuntamiento á la resolucion de esta Corporacion; y considerando que con arreglo al art. 62 de la ley de reclutamiento vigente, después de cerradas definitivamente las listas rectificadas no sufrirán ya mas alteracion que la que resulte á consecuencia de la competencia entre dos ó mas pueblos ó por lo menos de alzada ante la Superioridad, dejando para otro llamamiento á los mozos que no hubieren sido incluidos: la Comisión acuerda desestimar la mencionada reclamacion.

1880. — Buenaventura Castresana Angulo, núm. 7: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision como inútil de dicho reemplazo, la Comisión acuerda que lo verifique el día 29 del actual.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Faustino Jovita Vallejo Presa, núm. 8, y Francisco Ortiz Zorrilla, núm. 18.

1879. — Estanislao Ontañon Lopez, núm. 7: no habiendo comparecido tampoco á ser reconocido en revision como inútil de dicho reemplazo, la Comisión acuerda que lo verifique el día 29 del actual.

Bocos. — 1881. — Francisco Linares Alonso, núm. 2, expuso tener un hermano en el Ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comisión acuerda declararle con recurso pendiente de justificar el concepto en que dicho hermano sirve en el Ejército para el día 9 de Enero próximo.

Faustino Rodriguez Pereda, núm. 3: así bien acuerda la Comisión declarar á este mozo pendiente de justificar el mismo extremo para el día 29 de Octubre próximo.

Valentin de Arena Lopez, núm. 1: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision como inútil de dicho reemplazo, la Comisión acuerda que lo verifique el día 29 del actual.

Junta de San Martin de Losa. — 1881. — Juan Orive Quintana, núm. 1: no habiendo comparecido ante el Ayuntamiento ni ante esta Corporacion, la Comisión acuerda que se le forme el oportuno expediente de prófugo.

Francisco Aostri Orive, núm. 2, alegó haber redimido un hermano suyo la suerte de soldado: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra este fallo Agapito Aostri: la Comisión, en vista de no existir excepcion, acuerda declararle soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Julian Molinuevo Salazar, núm. 3, expuso tener un hermano en el Ejército: el Ayuntamiento le declaró exceptuado sin que nadie apelara de dicho fallo: la Comisión acuerda declararle pendiente de justificar el concepto en que sirve el hermano en el Ejército para el día 29 del actual.

1880. — Cándido Guinea Garó, núm. 10: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision como inútil de dicho reemplazo, la Comisión acuerda que lo verifique el día 29 del actual.

Arauzo de Miel. — 1881. — Segundo del Rio Vivanco, núm. 4: habiendo ingresado en la Caja de recluta de Madrid, y resultado con talla y útil, según comunicacion de aquella Comisión provincial, la Comisión acuerda que cubra plaza por dichos cupo y reemplazo, y que se dé de baja al núm. 5 Ignacio Maté Hernando.

La Comisión acuerda admitir interinamente la sustitucion de Pedro Calvo Rivas, núm. 2 del reemplazo de este año por el cupo de Cilleruelo de Arriba, hecha por cambio de situacion con el recluta disponible Esteban Arribas

Casado, por reunir las condiciones prescritas por el art. 182 de la ley de reclutamiento vigente.

Habiendo redimido su suerte á metálico Antonino Alonso Lopez, núm. 1 del reemplazo de este año por el cupo de Bocos, la Comisión acuerda que se le expida el correspondiente certificado de libertad.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Segundo Martinez, núm. 5 del mismo reemplazo por Aldeas de Medina.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las diez menos cuarto de la noche.

Burgos 13 de Octubre de 1881. — El Vicepresidente, Hilarion Real. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal y en cargos de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en el incidente de pobreza promovido por D. Venancio Montes del Monte y su esposa Doña Luisa Alcalde Bernabé, vecinos de Villamiel de la Sierra, para litigar con D. Fernando Garcia Marin y la suya Doña Josefa Arés, que lo son de esta Capital, declarados en rebeldía, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, á 31 de Marzo de 1882, el Sr. D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal y en cargos de primera instancia de la misma y su partido: vistos estos autos que ante este Juzgado penden, seguidos entre partes, de la una D. Venancio Montes del Monte y su esposa Doña Luisa Alcalde Bernabé, domiciliados en Villamiel de la Sierra, de oficio labradores, representados por el Procurador D. Pedro Lozano y defendidos por el Letrado D. Andrés Dancausa; y de la otra D. Fernando Garcia Marin y su esposa Doña Josefa Arés Salgado, de esta vecindad, propietarios, y en su rebeldía los estrados del Juzgado, y oido tambien el Promotor fiscal de este en representacion del Estado, sobre declaracion de pobreza de los primeros para litigar con los segundos: Fallo: que debo declarar y declaro pobres en sentido legal á D. Venancio Montes del Monte y su esposa Doña Luisa Alcalde Bernabé y con opcion á los beneficios

que la ley otorga á los de su clase, y solo para continuar la demanda que les han promovido D. Fernando Garcia Marin y su esposa Doña Josefa Arés. Así por esta mi sentencia, que se publicará en el Boletín oficial, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente Garcia Barona.»

Lo que se hace público por el presente edicto para que llegue á conocimiento de los demandados, que han sido declarados rebeldes, y les sirva de notificacion de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan trascritos.

Dado en Burgos á 1.º de Abril de 1882. — Vicente Garcia Barona. — Por mandado de S. Sria, Higinio Villafria.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

D. Agapito Quintana, Juez municipal de esta villa de Aranda de Duero en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por indisposicion del propietario.

Quien quisiere comprar:

1.º Un corral sito en Gumiel del Mercado, al pago del Viso, con tenada y caseta, que mide 13 metros por la parte del Sur, 26 al Norte, y 25 al Occidente y Poniente, y linda Norte y Oriente tierra de Bernardo Arenas, Mediodia cañada, y Poniente corral de Mariano Beltran, tasado en 175 pesetas.

2.º Una viña sita en dicho Gumiel del Mercado, al pago de los Morenillos, de 625 cepas, sobre un terreno de 50 áreas 20 centiáreas, que titulan la Cañada, y linda Norte cañada, Oriente camino, Mediodia tierra de herederos de Simon Lobo, carril por medio, y Poniente Zoilo Serrano, en 225 pesetas.

3.º Una tierra en dicho término al pago de Fuenteazas, de una fanega ó 64 áreas 39 centiáreas, que linda Norte Dionisio Calvo, Mediodia y Poniente camino, y Oriente Regajo, en 200 pesetas.

4.º Otra tierra en dicho término al pago de la Cañada de la Deheesa, de una fanega ó 64 áreas 39 centiáreas, que linda Norte Gabriela Izquierdo, Oriente arroyo, Mediodia Lorenzo Espinosa, y Poniente cañada, en 300 pesetas.

5.º Una viña en dicho término al pago del Reguizuelo, de 390 cepas ó 31 áreas 39 centiáreas, y linda Norte Miguel Muriel, Oriente Laureana Soporta, Mediodia Lorenzo Espinosa, y Poniente camino, en 100 pesetas.

6.º Una viña al pago de Carrabueñaentrada, en dicho término de Gumiel

del Mercado, de 1200 cepas, y hoy en su mayor parte es tierra por haberse descepado, ó sean 97 áreas 78 centiáreas, que linda Norte Benito Villada, Oriente camino, Mediodia Margarita Calvo, y Poniente Mariano Ortiz, en 150 pesetas: cuya viña tiene hoy 450 cepas y tres cuartas de tierra.

7.ª Una tierra en dicho término al pago de Vigancha, de una fanega, ó 64 áreas 59 centiáreas, que linda al Norte, Oriente, Mediodia y Poniente el prado de Vegancha, en 75 pesetas.

8.ª Una viña en dicho término al pago del Reguiruelo, ó sea las Mimbres, con 575 cepas y 7 mimbres, ó sean 47 áreas 26 centiáreas, que linda Norte D. Narciso Esgueva, Oriente D. Felipe Jalon, Mediodia Mariano de las Heras, y Poniente Francisco Serrano, en 150 pesetas.

9.ª Una tierra en dicho término á Carrabuenaentrada, de dos fanegas y media, ó sean una hectárea 60 áreas 97 centiáreas, que linda Norte Manuel Calvo, Mediodia y Oriente regajo y tierra de D. Inocencio Gallo, y Poniente viña de Manuel Arroyo, en 375 pesetas.

10. Una viña sita en dicho término al pago de Carrondos, con 713 cepas y 55 marras sobre un terreno de 70 áreas, que linda Norte tierra de herederos de D. Pedro Regalado Gallo, Oriente cañada, Mediodia viña de Mateo Calvo, y Poniente D. Inocencio Gallo, en 325 pesetas.

11. Otra viña en dicho término al pago de Fuentellamas, de 474 cepas, ó 37 áreas 40 centiáreas, y linda al Norte Felipe Gonzalez, Oriente Pedro Delgado, Mediodia Severo Rico, y Poniente herederos de Manuel Roquete, en 100 pesetas.

12. La mitad de un suelo de tres metros cuadrados, último de aforo, en la bodega sita en dicho término titulada de San Sebastian, y linda derecha terrenos valdios, izquierda y espalda id., y de frente camino, en 10 pesetas.

13. Una tierra en dicho término al pago de los Morenillos, titulada el Alteron, de una fanega ó 64 áreas 59 centiáreas, que linda al Norte cañada, Mediodia Juan Muriel, Oriente herederos de Simon Lobo, y Poniente Dionisio Calvo, en 150 pesetas.

Los bienes que anteriormente quedan deslindados se venden para con su producto hacer pago á Doña Josefa Gonzalez de 7516 reales que se la quedaron debiendo en el expediente de exaccion de costas impuestas á Clemente Calvo Arauzo, por virtud de la causa que en este Juzgado se le ha se-

guido sobre muerte dada á su marido D. Gabino Arroyo, vecino de Gumiel del Mercado, y cuyo remate está señalado para el dia 24 del próximo mes de Abril á las once de la mañana en la sala audiencia de este tribunal, á donde podrán acudir los licitadores, que les serán admitidas las posturas que hicieren si fueren arregladas; debiendo hacer constar que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Escribania del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningun otro, así como despues del remate no se admitirá al rematante reclamacion alguna por insuficiencia ó defectos de los títulos.

Dado en Aranda de Duero á 29 de Marzo de 1882.—Agapito Quintana.— Por mandado de S. Sría., Nicolás Tomé.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Valdezate.

D. Zacarias Gonzalez Zapatero, Juez municipal de esta villa de Valdezate y en comision del de primera instancia de la villa de Roa y su partido,

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por virtud de expresada comision que se me ha concedido por el Juez de primera instancia de este partido en autos de 27 de Setiembre último instruyó diligencias de informacion posesoria de los bienes embargados y vendidos como de la pertenencia de Juan Sanz Rodriguez, natural y vecino de esta villa, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas por sentencia ejecutoria en la causa criminal que se le formó y siguió de oficio sobre desobediencia á la autoridad, en las cuales con fecha 11 de Febrero último pasado he dictado auto acordando entre otras cosas que se reciban estas diligencias á prueba por término de 180 dias con citacion del Fiscal municipal D. Manuel Garcia Ponce, y cualquiera otra persona que por cualquier concepto pudiera tener derecho sobre dichos bienes, de los cuales se hará mencion á su final, á cuyo efecto les cito, llamo y emplazo para que se presenten á hacer uso del derecho de que se crean asistidos en expresado término de los 180 dias, puesto que de no verificarlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valdezate á 28 de Marzo

de 1882.—Zacarias Gonzalez.— Por su mandado, Francisco Requejo, Secretario.

#### Bienes vendidos del penado Juan Sanz Rodriguez.

1.º Un plantel sito en jurisdiccion de Valdezate y pago de la Dehesa, de cabida de 1000 palos, que su terreno ocupa sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda Norte de Eugenio Casado, Mediodia tierra de herederos de Clemente Sanz, Poniente otra de Florencia Arranz, tasado en 125 pesetas.

2.º Otra tierra en el término referido y pago de Termolino, de cabida de 2 fanegas de tercera calidad, que su terreno ocupa una hectárea veintiocho áreas, y linda al Poniente tierra de D. Alejandro Ponce, Mediodia otra de Segundo Pradales, Oriente otra de D. Plácido de Pedro, y Norte el camino, tasada en 25 pesetas.

#### Anuncios oficiales.

##### Alcaldía de Villalmanzo.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un duplo de contribuyentes, acordó el dia 30 de Marzo último que los artículos de consumo que han de expendirse en esta localidad en el año económico de 1882-83, como son vino, aceite, carnes frescas y saladas y aguardiente, con facultad exclusiva en las ventas, sean rematados el dia 16 del actual á las diez de la mañana, sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Diputacion provincial; y á las once los de libre venta, que son pesca de rio y de mar fresca y salada, jabon duro, tocino fresco y salado, embulido de chorizos, rostrizos y cereales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las subastas.

Villalmanzo 3 de Abril de 1882.— El Alcalde, Francisco Obregon.

##### Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Con el fin de que este Ayuntamiento pueda practicar el apéndice general respectivo á las alteraciones que hayan ocurrido desde que se presentaron las cédulas declaraciones para la formacion del nuevo amillaramiento hasta el 31 de Diciembre último, que ha de servir de base para el repartimiento de la

contribucion territorial del 2.º semestre del actual año económico, se hace preciso que todos los contribuyentes de este pueblo, ya sean vecinos de él ó terratenientes forasteros, que hayan tenido movimiento en su riqueza, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del plazo de ocho dias, contados desde el en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial, las relaciones por duplicado de alta ó baja, fijando en ellas un timbre móvil de 10 céntimos, y cuidando de acompañar los títulos de adquisicion correspondientes, sin cuyos requisitos, así como las que se presenten pasado el plazo señalado, no serán admitidas y se girará el repartimiento por el capital imponible que arrojen las expresadas cédulas declaraciones presentadas.

Villanueva de Gumiel 31 de Marzo de 1882. — El Regidor 1.º, Santiago Malmonge.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Valdelucio.

#### Anuncios particulares.

BANCO DE ESPAÑA.

##### COMISION DE BURGOS.

Venciendo en 1.º de Abril próximo el trimestre de intereses de los Títulos provisionales de la Deuda del 4 por 100 amortizable, pueden presentarse desde este dia en esta Comision para su cobro, mediante factura que se facilitará á los interesados.

Asimismo se presentarán los títulos que hayan resultado amortizados en el sorteo celebrado en el dia de ayer, debiendo advertir que no se admitirán pasado el dia 15 de Abril próximo, tanto los unos como los otros, á no ser que medie autorizacion del Banco central, de quien deberán solicitarla los interesados.

Burgos 21 de Marzo de 1882.— M. Plaza é hijo. 2-2

#### Venta.

A voluntad de sus dueños y en pública y extrajudicial subasta se vende la posesion titulada Los Vadillos, situada al lado de la casa Matadero, y que consta de casa, jardin, casa de baños, huerta, bosque, juegos de bolos y pelota etc. etc.

El remate tendrá lugar el domingo 16 del corriente á las doce de su mañana en la Notaría de D. Fernando Monterrubio, y en ella se encuentran de manifiesto los documentos y pliego de condiciones de la subasta.

Burgos 8 de Abril de 1882. 2-5